

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 29 de septiembre de 2006.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 3137/06 de fecha 28/09/06 presentada por la alumna Adriana del Carmen Soto de la carrera de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicita se le extiendan los conceptos de las asignaturas Física II y Bioestadística.

Que las razones expuestas no resultan suficientes.

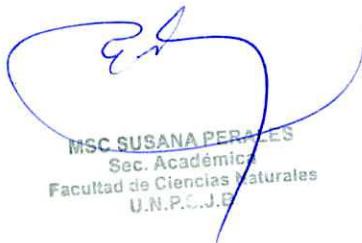
Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

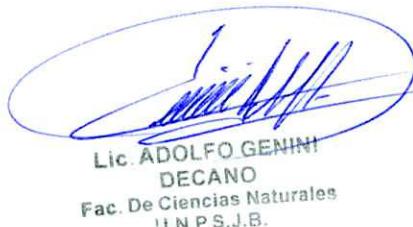
Art. 1º) No hacer lugar a la solicitud de extensión de los conceptos de Física II y Bioestadística a la alumna de la carrera de Farmacia, **Adriana del Carmen SOTO** (DNI. N° 24.929.488) de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) Regístrese, círsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada, al Departamento Farmacia, al Departamento Alumnos y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 544/06.-



MSC. SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.



Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.